

*Universidad José Carlos Mariátegui*



**PLAN DE TRABAJO DEL  
PROGRAMA DE  
ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

**2025**



#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

#### VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. II) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

#### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

#### CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

##### ➤ COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:

- MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
- MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

##### ➤ COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:

- MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.
- MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

#### SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- **Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.**
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

#### SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

#### SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///



-3-

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

#### SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.

#### PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

#### SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

#### PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA  
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA  
SECRETARIA GENERAL

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN .....	3
II.	BASE LEGAL .....	4
III.	OBJETIVOS .....	5
IV.	ALCANCE .....	5
V.	ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO .....	5
VI.	ACTIVIDADES, METAS E INDICADORES:.....	6
VII.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	8
VIII.	PRESUPUESTO .....	11
IX.	FINANCIAMIENTO:.....	13
X.	RESPONSABLE.....	13
XI.	ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN .....	13



## **PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

Código:	VA-PP-008
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	3 de 14

### **I. INTRODUCCIÓN**

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad), a través de la Unidad de Bienestar universitario, en articulación con el Servicio de Salud, impulsa el Programa de Alimentación saludable, con el propósito de contribuir al desarrollo integral de los estudiantes y miembros de la comunidad universitaria, considera a la alimentación saludable un pilar importante en el mantenimiento de la buena salud. Buscando fortalecer las condiciones que permitan adoptar mejores decisiones en torno a su nutrición, y desarrollar prácticas de alimentación saludable.


Los alimentos saludables brindan proteínas, carbohidratos, grasas, vitaminas y minerales que se requieren para un crecimiento normal, también ayudan a mantener un peso adecuado y proporcionan energía para los procesos mentales y desarrollo de actividades diversas.

Por otro lado, los hábitos inadecuados de alimentación adquiridos pueden llevar a la malnutrición, ya sea por déficit o por exceso de alimentos. Cuando se presenta un desequilibrio energético porque la energía ingerida es superior a la gastada, el exceso de calorías se almacena en forma de grasa conduciendo al sobrepeso u obesidad, cuanto más grasa corporal exista se tiene mayor probabilidad de presentar enfermedades no transmisibles:

- Hipertensión arterial
- Niveles elevados de colesterol
- Enfermedades cardiovasculares
- Problemas óseos y de articulaciones
- Ocurrencias de diabetes

Pudiendo generar también problemas para desarrollar actividad física debido a la dificultad para respirar y cansancio e influir en la baja autoestima, aislamiento social y discriminación.

Además, al tener sobrepeso tiende a una mayor probabilidad de padecer, a edades tempranas, las enfermedades no transmisibles citadas anteriormente,

	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	4 de 14

además de problemas psicológicos relacionados a su autoestima y a sufrir bullying.


Una mala alimentación afecta el funcionamiento del cerebro y las funciones cognitivas, acarreando problemas de concentración y memoria. Estos problemas a su vez afectan el rendimiento académico y la salud mental de los estudiantes. Por otro lado, cuando el aporte de hierro en la alimentación es insuficiente disminuyen los niveles de hemoglobina en la sangre, ocasionando anemia, la cual produce deficiencia en el desarrollo cerebral, la capacidad cognoscitiva y el desarrollo del lenguaje, además falta de energía para desarrollar actividades, sueño excesivo, disminución del apetito, cansancio situaciones que afectan al rendimiento académico que perjudican el desarrollo y la vida cotidiana.

En el Perú se han detectado graves problemas de salud como consecuencia de una alimentación poco saludable que se evidencia en un incremento de la obesidad. Una de las causas es la falta de educación en alimentación saludable, alimentación inadecuada y falta de actividad física,

La finalidad del programa es promover estrategias de orientación y consejería alimentaria, acompañada de actividad física, que mejore el rendimiento académico y el estilo de vida de nuestros estudiantes y miembros de la comunidad universitaria, así mismo intervenir en los expendedores de alimentos al interior del campus en busca de la alimentación saludable.

## **II. BASE LEGAL**

- a. Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- b. Estatuto de la Universidad
- c. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui
- d. Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario
- e. Plan Operativo Institucional
- f. Plan Estratégico Institucional

	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	5 de 14

- g. Ley N°30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable y D.S.N°017-2017-SA, que la reglamenta
- h. Decreto supremo N°007-98-SA. Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas

### III. OBJETIVOS

#### Objetivo general

Implementar estrategias de orientación alimentaria, que contribuyan a una adecuada selección y consumo de alimentos saludables, promoviendo un correcto desarrollo físico e intelectual.

#### Objetivos específicos

- a. Promocionar y sensibilizar temas sobre alimentación saludable; mediante charlas, talleres y material didáctico.
- b. Identificar y monitorear el estado nutricional de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio, con énfasis en casos de trastornos de la conducta alimentaria.
- c. Realizar propuestas de alimentos saludables, con preferencia a alimentos regionales y su importancia en la alimentación balanceada para el expendio en el cafetín universitario

### IV. ALCANCE

El Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable 2025 de la Universidad es de aplicación en toda la comunidad universitaria, considerando a todos los estudiantes, personal docente y no docente.

### V. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Programa de Alimentación Saludable está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2024-2029 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad.

	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	6 de 14

**VI. ACTIVIDADES, METAS E INDICADORES:**

Objetivo	Objetivos específicos	Actividades	Unidad de medida	Indicador	Meta	%
Implementar estrategias de orientación alimentaria, que contribuyan a una adecuada selección y consumo de alimentos saludables, promoviendo un correcto desarrollo físico e intelectual.	a. Promocionar y sensibilizar temas sobre alimentación saludable; mediante charlas, talleres y material didáctico.	01. Difusión de material promocional, del Programa de alimentación saludable	Difusión	Numero de difusiones	12	80%
		02. Sensibilización de los miembros de la UJCM, mediante charlas, talleres, etc. Sobre alimentación saludable.	Sesiones	Numero de Sesiones	9	50%
	b. Identificar y monitorear el estado nutricional de los estudiantes, docentes y personal administrativo y de servicio, con énfasis en	03. Formulación y aplicación de encuestas, base para el diagnóstico, en alimentación saludable	Encuesta	Número de encuestas realizadas	4	1
		04. Atención de consultas nutricionales.	Atenciones	Húmero de atenciones	Demanda	

	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	7 de 14

	casos de trastornos de la conducta alimentaria.	05. Entrega de carnet para seguimiento de casos identificados y derivados a otros servicios y/o programas	Carnet	Número de carnets emitidos	Demanda	
	c. Realizar propuestas de alimentos saludables, con preferencia a alimentos regionales y su importancia en la alimentación balanceada para el expendio en el cafetín universitario	06. Elaboración plan de nutrición personalizados de acuerdo a las necesidades.	Plan	Número de Planes elaborados	Demanda	
		07. Ejecución de planes nutricionales para el expendio de alimentos saludables (regionales) en la cafetería universitaria.	Planes	Número de Planes ejecutados	08	1
		08. Supervisión de la cafetería universitaria, productos para el expendio y a los expendedores de alimentos	Supervisión	Número de Supervisiones	06	80%

	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	8 de 14

## VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
01. Difusión de material promocional, del Programa de alimentación saludable		1	1	1	1	1	1		1	1	1	1	Numero de difusiones	10
02. Sensibilización de los miembros de la UJCM, mediante charlas, talleres, etc. del Programa de alimentación saludable			1	1	1	1	1		1	1	1	1	Numero de Sesiones	9
03. Formulación y aplicación de encuestas, base para el diagnóstico, en alimentación saludable					1					1			Número de encuestas realizadas	2




**PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA  
DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE**

Código:	VA-PP-008
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	9 de 14

04. Atención de consultas nutricionales.													Húmero de atenciones	Demand a
05. Entrega de carnet para seguimiento de casos identificados y derivados a otros servicios y/o programas													Número de carnets emitidos	Demand a
06. Elaboración plan de nutrición personalizados de acuerdo a las necesidades.													Número de Planes elaborados	Deman da
07. Ejecución de planes nutricionales para el expendio de alimentos saludables (regionales) en la cafetería universitaria.				1	1	1	1		1	1	1	1	8	08




	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	11 de 14

## VIII. PRESUPUESTO

A continuación, se describen el presupuesto por actividades y total:

### Presupuesto de actividades:

<b>Actividad Presupuestal</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Presupuesto (S/.)</b>
01. Difusión de material promocional, del Programa de alimentación saludable	Numero de difusiones	12	400.00
02. Sensibilización de los miembros de la UJCM, mediante charlas, talleres, etc. del Programa de alimentación saludable	Numero de Sesiones	9	450.00
03. Formulación y aplicación de encuestas, base para el diagnóstico, en alimentación saludable	Número de encuestas realizadas	4	500.00
04. Atención de consultas nutricionales.	Húmero de atenciones	Demanda	500.00
05. Entrega de carnet para seguimiento de casos identificados y derivados a otros servicios y/o programas	Número de carnets emitidos	Demanda	400.00
06. Elaboración plan de nutrición personalizados de	Número de Planes elaborados	Demanda	500.00

	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	12 de 14

acuerdo a las necesidades.			
07. Ejecución de planes nutricionales para el expendio de alimentos saludables (regionales) en la cafetería universitaria.	Número de Planes ejecutados	08	500.00
08. Supervisión de la cafetería universitaria, productos para el expendio y a los expendedores de alimentos	Número de Supervisiones	06	500.00
<b>Total</b>			<b>3, 750.00</b>

**Presupuesto de contratación de personal:**


Actividad Presupuestal	Total
01 personal contratado	25,614.00

\* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

(\*\*) La jornada regular de trabajo que están obligados a cumplir todos los profesionales de salud es de 36 horas de trabajo semanales, 150 horas al mes, durante todo el año.

**Presupuesto total:**

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	3,750.00
Personal	25,614.00
<b>Total</b>	<b>29,364.00</b>

	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	13 de 14

#### **IX. FINANCIAMIENTO:**

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

#### **X. RESPONSABLE**

La profesional de nutrición es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades.

#### **XI. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

El Servicio Salud es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	<b>PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE</b>	Código:	VA-PP-008
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	14 de 14

### HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Modificación del Presupuesto de Acuerdo al Plan de Inversión	Lic. Alberto Simeón Cori Córdova Jefe de la Unidad de Bienestar Universitario